



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
BAMBAMARCA**



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°389-2019-MPH-B**

Bambamarca, 31 de Diciembre 2019

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 158 201-MPH-B, mediante el cual se designó al Sub Gerente de Educación, Cultura, Deportes y Juventudes de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 20° de la Ley N°27972, establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo Artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 26° de la Ley N°27972, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°185-2019-MPH-B, se designó al Sub Gerente de Educación, Cultura, Deportes y Juventudes de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N°27972 es atribución del Alcalde designar y cesar al personal de confianza;

Por lo que, estando a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR** sin efecto a partir del 01 de Enero de 2020, la Resolución de Alcaldía N°185-2019.MPH-B con la designación de Mg. **GUILLERMO YOPLA MURRUGARRA** en el cargo de **Sub Gerente de Educación, Cultura, Deportes y Juventudes** de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, dando las gracias por sus importantes servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos ejecutar las acciones que correspondan para la inmediata implementación de la presente, conforme al marco normativo respectivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR** sin efecto a partir de la fecha todas las normas en las partes que se opongan a la vigencia de la presente.

*“Juntos lograremos la transformación  
de Bambamarca”*

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC  
BAMBAMARCA



Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL